NECESIDAD DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATÉGIA DIGITAL E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE DISEÑO Y PIEZAS PUBLICITARIAS DE DIFUSIÓN FÍSICA Y DIGITAL PARA LA INTERACCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE MARKETING ESTABLECIDOS POR CANDEASEO S.A.E.S.P

FECHA: OCTUBRE 2026

DIRECCIÓN O ÁREA: GERENCIA

VALOR: $ (10.500.000) DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CANDELARIA

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar invitaciones y el contrato, estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo estipulado en la Ley 142 de 1994, Decretos y Acuerdos reglamentarios, corresponde a la EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE CANDELARIA-CANDEASEO S.A E.S.P. cumplir con los fines estatales y más concretamente con la continua y eficiente prestación de servicios públicos domiciliarios de su competencia.

CANDEASEO S.A. E.S.P., es la encargada de la prestación de los servicios de aseo garantizando la calidad y eficiencia en la prestación del servicio público y domiciliario del municipio de Candelaria. Desde el direccionamiento estratégico se debe garantizar la satisfacción del cliente y partes interesadas donde se evidencia la necesidad de informar continuamente al cliente interno y externo a través de una estrategia comunicacional establecida en un plan de comunicaciones 2024 y el cumplimiento de nuestra misionalidad y valores agregados ofrecidos a la comunidad, propendiendo al alcance de nuestra misión *"Ser reconocida a nivel regional como una empresa líder en la prestación del servicio público integral de aseo con calidad"*.

Aunado a lo anterior, la comunicación organizacional es un componente esencial en el fortalecimiento y desarrollo institucional de cualquier entidad, pues no solo establece los lineamientos necesarios para las interacciones internas y externas, sino que también se convierte en el puente que conecta a la organización con sus diferentes públicos y partes interesadas, este ámbito que trasciende la mera transmisión de información, abarca un conjunto de procesos estratégicos orientados a diseñar, implementar y evaluar políticas, directrices y mecanismos que permitan no solo captar, procesar y generar datos relevantes, sino también garantizar que estos sean comunicados de manera efectiva y aceptada a las necesidades de los destinatarios, estas acciones tienen como finalidad satisfacer la necesidad de divulgar los resultados de la gestión administrativa, promover mejoras en los procesos y asegurar que la información transmitida sea pertinente, oportuna y coherente con los objetivos institucionales y los intereses de la comunidad. Todo ello contribuye a fortalecer la confianza en la organización, a fomentar la transparencia y a promover una interacción significativa con las partes interesadas y así cumplir de manera eficiente con las funciones misionales de la empresa.

En este contexto, una estrategia de comunicación integral se convierte en una herramienta indispensable para alcanzar los objetivos institucionales. Dicha estrategia debe ser capaz de informar de manera clara, efectiva y oportuna a la comunidad sobre los programas, proyectos y actividades desarrollados por la Empresa. Mas allá de la simple difusión de información, se busca establecer un canal de comunicación bidireccional que permita fortalecer los lazos entre la entidad y la comunidad, fomentando una mayor vinculación y participación en los programas promovidos por la Empresa, resaltando que la comunicación no solo cumple una función informativa, sino también educativa y persuasiva.

Con el fin de fortalecer el proceso de referencia, se hace necesario contratar servicios de personal que se ajuste al perfil anteriormente relacionado para la puesta en marcha de la estrategia digital e implementación de herramientas de diseño y piezas publicitarias de difusión física para la interacción y cumplimiento de los objetivos de marketing establecidos por la empresa, y así suplir los requerimientos necesarios para el desarrollo del presente objeto contractual, el cual busca garantizar que la comunidad no solo este informada sobre acciones emprendidas, sino que también se sienta participe y empoderada en los procesos de desarrollo liderados por la Entidad, teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con personal vinculado a la planta para el desarrollo de este proceso, requiriéndose la contratación de los servicios objeto del presente estudio previo, pues con este enfoque, basado en la excelencia y el respeto por los recursos, contribuirá a generar un impacto positivo y duradero en el Municipio, consolidando a la Empresa como referente de gestión pública orientada al bienestar colectivo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente contrato tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATÉGIA DIGITAL E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE DISEÑO Y PIEZAS PUBLICITARIAS DE DIFUSIÓN FÍSICA Y DIGITAL PARA LA INTERACCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE MARKETING ESTABLECIDOS POR CANDEASEO S.A.E.S.P**

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	**Código UNSPSC 80111501 Producto:** Perfeccionamiento de la función de la gestión

ALCANCE DEL OBJETO:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Publicar el contenido audiovisual, publicitario en los medios y canales oficiales de Candeaseo como (redes sociales, Facebook, Instagram, carteleras, entre otros), llevando a cabo el uso responsable y confidencial de las plataformas virtuales y redes sociales a cargo.

2. Diseñar las piezas publicitarias que se requieran para el cumplimiento del plan de comunicación, así mismo los diseños del material impreso.

3.Trabajar articuladamente con las diferentes áreas de la Entidad en el diseño y publicación de los diferentes temas propios de cada una de ellas.

4. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato y los requerimientos del proceso de direccionamiento estratégico.

PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del contrato hasta el 30 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo.
MODALIDAD DE SELECCIÓN
El artículo 32 de la Ley 142 de 1994, establece que el régimen de contratación aplicable a las empresas que prestan servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias es el derecho privado, el artículo 31 de la misma ley refiere que, en Concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública. Modificado por el art. 3 de la Ley 689 de 2001. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley, y que tengan por objeto la prestación de esos servicios, se regirán por el parágrafo 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y por la presente Ley, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa. De conformidad con el Acuerdo No. 004 del 10 de noviembre de 2021 modificado por el acuerdo 009 del 26 de diciembre de 2023 mediante el cual se actualiza el trámite de contratación capitulo tercero- Manual de Contratación de CANDEASEO SA ESP, la modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
El valor estimado del contrato se establece sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo, los cuales se determinaron mediante comparación y ponderación de precios por medio de cotizaciones las cuales se encuentran relacionadas en el análisis del valor estimado según estudios del mercado del presente documento los cuales sirven de soporte para la contratación de referencia. Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en Diez millones Quinientos mil pesos m/cte. ($10.500.000).
FORMA DE PAGO
El valor total del contrato es de diez millones quinientos mil pesos m/cte. $10.500.000 los cuales se pagarán en seis 3 cuotas iguales por un valor de tres millones quinientos mil pesos m/cte. ($3.500.000) cada una, previa presentación y aprobación del informe de actividades por parte del Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.
ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos del presente estudio y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** (Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible).

- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** (Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo).

- **RIESGO PREVISIBLE:** (Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo).

- **RIESGO IMPREVISIBLE:** (Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos).

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **RIESGOS ECONÓMICOS**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **RIESGOS OPERACIONALES**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **RIESGOS FINANCIEROS**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **RIESGOS REGULATORIOS:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **RIESGOS DE LA NATURALEZA**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **RIESGOS AMBIENTALES**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **RIESGOS TECNOLÓGICOS**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Por lo anterior y para la buena ejecución del presente objeto contractual, se anexa matriz de riesgos.

SUPERVISIÓN

La EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CANDELARIA S.A. E.S.P., CANDEASEO S.A.E.S.P. ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Gerente o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

Los Supervisores ejercerán un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

Así mismo, los Supervisores están autorizados para ordenar al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad contratante.

CANDEASEO S.A.E.S.P. podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO SEGÚN ESTUDIOS DEL MERCADO

El valor estimado de acuerdo con los precios del mercado, están demarcados de acuerdo las propuestas económicas presentadas por los siguientes proveedores en atención a la descripción del objeto contractual a desarrollar, donde la gerencia desde el direccionamiento estratégico solicitó las mismas, adicionalmente, cabe resaltar que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto.

ALTA BASE S.A.S.	$ 18.000.000
AURA CRISTINA ROMERO	$ 15.000.000
EDNA MILENA MANJARRES RUIZ	$ 10.500.000

JUSTIFICACIÓN DE SELECCIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez evaluadas las propuestas presentadas por ALTABASE S.A.S. , AURA CRISTINA ROMERO y EDNA MILENA MANJARRES RUIZ, se realizó el análisis de cumplimiento frente a las condiciones y necesidades contractuales definidas en el presente documento.

Como resultado de dicha evaluación, se estableció que la propuesta presentada por EDNA MILENA MANJARRES RUIZ cumple integralmente con los requisitos técnicos, de idoneidad y experiencia exigidos, ajustándose de manera adecuada al objeto contractual y a las actividades requeridas para el cumplimiento de las estrategias comunicativas y digitales de la empresa, así mismo, se determinó que, dada la naturaleza del servicio requerido, resulta conveniente la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que cuente con la formación, experiencia y capacidad técnica en publicidad y coordinación de estrategias de comunicación, lo cual permite una ejecución más eficiente, directa y especializada del objeto contractual.

La proponente EDNA MILENA MANJARRES RUIZ adjuntó los certificados de experiencia e idoneidad, mediante los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos relacionados con el objeto y las actividades a desarrollar, documentos que fueron debidamente verificados por la entidad y se encontraron conformes.

En consecuencia, se concluye que la propuesta presentada por EDNA MILENA MANJARRES RUIZ resulta la oferta más favorable para la entidad, al cumplir con las condiciones técnicas requeridas y responder de manera adecuada a las necesidades institucionales definidas para el fortalecimiento de la estrategia comunicativa y digital.

ANALISIS SOBRE EXIGENCIA DE GARANTIAS

De conformidad con la naturaleza jurídica del contrato el párrafo del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, manual interno de contratación, el presente estudio y documentos previos de esta contratación y atendiendo al objeto contractual, no se considera procedente la exigencia de pólizas o garantías contractuales, lo anterior, en razón a que el contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios, en el cual las obligaciones a cargo del contratista son de medio y no de resultado, basadas principalmente en el desarrollo de actividades intelectuales, creativas y de apoyo operativo, sin que implique la ejecución de obras, el manejo de recursos públicos, la administración de bienes de la entidad, ni la entrega de activos que representen riesgo patrimonial para CANDEASEO S.A. E.S.P.

JULIAN DAVID RIOS LULIGO **Gerente**	**JULIAN DAVID RIOS LULIGO** **Gerente**

Anexo: Letras (#) Folios
Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julián David Rios Luligo	Gerente	
Elaboró	Lelia Paola Rosero Wilchez	Auxiliar admtiva II	
Revisó	Marisol Rios Ceballos	Directora Jurídica	
Aprobó	Julián David Rios Luligo	Gerente	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1		Interno	Contratación	Operacional	Que no se elaboré el registro presupuestal	Afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato	4	5	9	Alto	Entidad	Elaborar el registro presupuestal en la etapa contractual	1	3	4	Media	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del contrato	Firma del Acta de Inicio	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	Permanente
2		Externa	Contratación	Operacional	Omisión o suscripción tardía de los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato	Afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato	3	3	6	Alto	Entidad	Llevar a cabo una correcta revisión durante la etapa contractual	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Durante la etapa contractual	Hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	Permanente
3		Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento de las actividades misionales de la entidad	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
4		Interno	Contratac	Operacion	Dar inicio a la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales	Controversias Judiciales, investigaciones de entes de control	1	2	3	Bajo	Entidad	Correcta verificación en la etapa precontractual	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Durante la etapa contractual	Hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	Permanente

			ión	al																		
8		Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades, con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor Publico designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato